11-9303-101

Bogotá,

Doctora
Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros,
Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
Calle 52 N° 13 – 65, piso 2 oficina 201
Bogotá D.C

Asunto: Autorización Contratación

Respetada Doctora Diana:

Por medio del presente remitimos anexos para la contratación de prestación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para realizar actividades derivadas de los procesos y procedimientos de la Gestión Contractual que se desarrollan en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes".

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2026.01.10 14:58:40 -05'00'

Mireya Parra Pinto
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA(E) DE CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSITICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, se evidencia que no existe personal de planta que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para realizar actividades derivadas de los procesos y procedimientos de la Gestión Contractual que se desarrollan en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes*".

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá a los 09 días de enero de 2026.



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2026.01.10 14:58:28 -05'00'

Mireya Parra Pinto
Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la información

VoBo. Diana Marcela Carmona Perez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para realizar actividades derivadas de los procesos y procedimientos de la Gestión Contractual que se desarrollan en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional Universitario en administración de empresas y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*13 meses de experiencia profesional relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 51.750.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de enero por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) b) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000) y c) Un último pago por el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.750.000)*
PLAZO:	*Once (11) meses y quince (15) días sin superar el 25 de diciembre de 2026.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá D.C*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación del Grupo De Apoyo Administrativo Intercentros o quien designe la subdirectora (E) de Centro o director de área o jefe de oficina.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su labor consiste en ofrecer y ejecutar la formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido por la Ley 119 de 1994.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 se formuló a partir de un diagnóstico institucional que orientó la construcción de este plan bajo un enfoque pluralista y diferencial, con el propósito de generar valor público. Para ello, se utilizó una metodología híbrida que incorporó elementos de prospectiva y de pensamiento de diseño, desarrollada desde un enfoque sistémico que permitió comprender las tendencias y factores de cambio determinantes para los escenarios futuros del SENA. De este modo, se estableció la visión para el año 2026: "*El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.*"

Acorde con lo establecido en la política pública "*Colombia Potencia Mundial para la Vida 2022-2026*", en la que se sustentan las bases para fomentar el desarrollo del país mediante la superación de las exclusiones socioeconómicas, el SENA se compromete a generar iniciativas que promuevan la transformación productiva basada en la cultura del conocimiento, en armonía con el medio ambiente y en la construcción de la paz, entendida desde el marco de la inclusión y la gobernanza territorial. Para cumplir con estos desafíos, se han establecido transformadores que guiarán las decisiones de política pública en áreas como el ordenamiento territorial, la seguridad humana, la justicia social, el derecho humano a la alimentación, la transformación productiva, la internacionalización, la acción climática y la convergencia regional.

Del mismo modo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 busca fomentar el cierre de las brechas sociales, enfocándose en la reducción de desigualdades en los territorios y en grupos poblacionales específicos, así como en la superación de injusticias y la exclusión social, luchando por la protección de la vida. En cuanto a la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo establece la educación, formación y reconversión laboral como un catalizador clave para la respuesta al cambio productivo. Este catalizador destaca la importancia de un marco de cualificaciones que impulse la formación para el trabajo y la formación profesional integral, fortaleciendo las habilidades que promuevan la transformación del aparato productivo y el desarrollo de los territorios. Además, se reconoce la relevancia de vincular a mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y gestores del cambio social.

En cuanto al SENA, como entidad promotora del desarrollo, su gestión se enfoca en la ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, económicas, financieras, educativas y ciudadanas, promoviendo la reconciliación. Así, con las líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha asumido el compromiso de promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

En este orden, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información identifica como oportunidad fomentar servicios institucionales que promuevan la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer el talento humano mediante la contratación de apoyos a la gestión y servicios profesionales, los cuales contribuyen significativamente a los logros tanto del Plan de Acción del SENA como del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el centro de formación, con el fin de mejorar la eficiencia operativa. Este apoyo a la gestión permite que las actividades administrativas y logísticas que acompañan el proceso formativo sean ejecutadas de manera más eficiente, optimizando la coordinación de proyectos y garantizando que se cumplan los plazos y objetivos establecidos en el Plan de Acción del SENA.

Se concluye que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en el centro de formación es un componente crucial para asegurar la implementación exitosa del Plan de Acción del SENA y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Al mejorar la eficiencia operativa, la calidad en la formación y la inclusión de sectores estratégicos de la economía se avanza en el fortalecimiento del capital humano, la competitividad, y la equidad y justicia social, principios fundamentales de ambas políticas.

Unido a lo anterior, normativamente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información da cumplimiento al Decreto 249 de 2004, en su Artículo 25, que establece: "Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". Asimismo, se cumple con la Resolución 2862 de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones. Esta resolución establece, en su Artículo 4, la delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos en los directores regionales y subdirectores de centros, detallando las competencias y funciones relacionadas con los procesos de contratación, tanto en los centros de formación como en las direcciones regionales.

El artículo 5 de dicha resolución especifica el alcance de las funciones delegadas, comprendiendo la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. También se menciona la facultad para aprobar las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y convenios.

De acuerdo con el Artículo 7, se delega la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, según lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Además, en el Artículo 9, se delega la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas con objetos iguales, conforme a las normativas establecidas.

En resumen, la delegación de estas funciones y competencias fortalece la gestión administrativa del SENA, optimizando los recursos y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en el Plan de Acción del SENA como en el Plan Nacional de Desarrollo, en un marco de inclusión, equidad y desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información atiende lo establecido en la Circular N° 01-3-2026-000001 de enero de 2025, que informa que, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Asimismo, se señala en el documento: "(…) *La distribución presupuestal definida en la Resolución No. 1-00001 de 2026 deberá ser revisada y validada por los ordenadores del gasto en la*

Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, asegurando que cada apropiación responda a los objetivos, metas e indicadores establecidos en los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2026, bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados".

En la Circular SENA No. 3-2024-000233 de 2025, suscrita por el Director General, se menciona que *"En el año 2026, entrarán en vigencia desde las 00:00 horas del 31 de enero, las restricciones de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"; por ende, todas las actividades precontractuales y hasta la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales que se requieran para prestar los servicios institucionales en el 2026, se deben realizar antes de esa fecha, de acuerdo con lo indicado en la Circular 3-2025-000134 del 9 de junio de 2025, en la cual, la Dirección Jurídica del SENA emitió "Lineamientos para la llegada de la Ley de garantías electorales en materia de contratación pública", y las demás que se emitan sobre el tema.*

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.". Además, se establece que es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir con las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad. Según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión, para suscribir solo aquellos estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026.

Igualmente, se atiende la Circular 3-2024-000251 del 13 de noviembre de 2025, que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, y la Resolución 1-03775 del 2025, que indica el "*Calendario Académico y de Labores*", estableciendo que el calendario académico para los Centros de Formación Profesional del SENA para 2026 inicia el 29 de enero y termina el 12 de diciembre. De esta manera, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se hace necesario establecer plazos que cubran la vigencia fiscal y

lo planteado en el calendario académico, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y realizar una proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación.

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información tiene cobertura en 20 localidades del Distrito Capital y para la vigencia 2026 atenderá un total de 95.359 cupos de formación profesional integral, distribuidos en 23.844 cupos de formación titulada, que comprenden educación superior (9.108) y formación laboral (14.736), esta última integrada por auxiliares (150) y técnicos laborales en modalidad presencial (4.500), virtual (1.709) y articulación con la media (8.377); así mismo, se proyectan 71.515 cupos de formación complementaria, correspondientes a formación regular virtual sin bilingüismo (36.640), formación regular presencial sin bilingüismo (21.330), programa de bilingüismo virtual (11.520) y presencial (1.290), además de 315 cupos en formación CampeSENA y 840 cupos en programas orientados a la economía popular, consolidando la atención integral de las necesidades formativas del territorio. Con una infraestructura física compuesta por una (1) sede propia y una (1) sede alterna en comodato, con aproximadamente 60 ambientes de formación utilizados en tres (3) jornadas académicas (mañana, tarde y noche). Además, el programa de Articulación con la Media Técnica cuenta con 78 colegios vinculados, los cuales se coordinan con las instituciones educativas.

Para lograr la atención de los más de 95.359 aprendices y brindar los servicios a los diferentes grupos de valor e interés, el Centro de Gestión de Mercados tiene una asignación presupuestal de aproximadamente $25,000 millones. Tras revisar el plan de acción, las metas, la asignación presupuestal y el análisis de la planta de personal, se identificaron las necesidades de contratación.

De acuerdo con la Resolución 442 de 2005, numeral IV Bienes; Servicios y Logística, Literal a) Contratación, el Grupo de Apoyo Administrativo tiene dentro de sus funciones:

1. Preparar el Plan de Compras del Centro de acuerdo con el plan operativo anual y las disponibilidades presupuestales.
2. Proponer el tipo de proceso de contratación según las cuantías determinadas por la Entidad, verificar que las adquisiciones estén incluidas en el plan de compras y elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.
3. Realizar el estudio previo de mercado para estimar el valor de la contratación, consultar el Sistema de Información para la Contratación Estatal – SICE, solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y elaborar los correspondientes pliegos de condiciones, o términos de referencia.
4. Elaborar el contrato para suscripción del subdirector de Centro, formalizarlo, obtener el registro presupuestal y las correspondientes garantías; organizar y actualizar la información del contrato.

5. Controlar que se elaboren y formalicen las actas de iniciación de los contratos.
6. Proyectar la liquidación del contrato, con base en los informes de la interventoría o de la supervisión del contrato, elaborar el acta de entrega y recibo final y producir y formalizar la resolución de liquidación del contrato.
7. Apoyar al subdirector de Centro en la preparación y tramitación de la documentación requerida para la contratación de servicios personales. Registrar la iniciación, ejecución y vencimiento de los contratos; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de los supervisores de los contratos.
8. Tramitar ante el área contable los pagos que generen cada uno de los contratos que celebre el Centro.
9. Radicar y controlar los contratos que ejecute el Centro y velar por la adecuada organización y conservación de toda la documentación referida a los contratos, de acuerdo y transferirla al archivo central, de acuerdo con las normas vigentes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital y conforme a la Resolución 11-02249 del 31 de marzo de 2025 mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 11-09940 de 2024, por medio de la cual se establece la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, en la actualidad el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información, se evidencia la responsabilidad que se tiene en materia de obligaciones para cumplir la misionalidad del Centro de formación, por tal razón, y teniendo presente que no cuenta en su planta con el personal para la Gestión Contractual, por lo que se requiere contratar los servicios de una persona para, "*Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para realizar*

actividades derivadas de los procesos y procedimientos de la Gestión Contractual que se desarrollan en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes".

De acuerdo con la Resolución 442 de 2005, dentro de las funciones que debe cumplir el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI - CFTHS está la Contratación de todo tipo: Preparar el Plan de Compras del Centro de acuerdo con el plan operativo anual y las disponibilidades presupuestales. Proponer el tipo de proceso de contratación según las cuantías determinadas por la Entidad, verificar que las adquisiciones estén incluidas en el plan de compras y elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación. Realizar el estudio previo de mercado para estimar el valor de la contratación, consultar el Sistema de Información para la Contratación Estatal – SICE, solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y elaborar los correspondientes pliegos de condiciones, o términos de referencia. Elaborar el contrato para suscripción del subdirector de Centro, formalizarlo, obtener el registro presupuestal y las correspondientes garantías; organizar y actualizar la información del contrato. Controlar que se elaboren y formalicen las actas de iniciación de los contratos. Proyectar la liquidación del contrato, con base en los informes de la interventoría o de la supervisión del contrato, elaborar el acta de entrega y recibo final y producir y formalizar la resolución de liquidación del contrato. Apoyar al subdirector de Centro en la preparación y tramitación de la documentación requerida para la contratación de servicios personales. Registrar la iniciación, ejecución y vencimiento de los contratos; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de los supervisores de los contratos. Tramitar ante el área contable los pagos que generen cada uno de los contratos que celebre el Centro y radicar y controlar los contratos que ejecute el Centro y velar por la adecuada organización y conservación de toda la documentación referida a los contratos, de acuerdo y transferirla al archivo central, de acuerdo con las normas vigentes. Teniendo en cuenta lo anterior el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital y conforme a la Resolución 11-02249 del 31 de marzo de 2025 mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 11-09940 de 2024 por medio de la cual se establece la conformación del Grupo de Apoyo en la actualidad el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información no cuenta en su planta con el personal para la Gestión Contractual, por lo que se requiere contratar los servicios de una persona para garantizar la prestación de servicios, adelantar procesos de contratación en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, en el cual se estima adelantar un aproximado de (250) procesos de contratación de servicios personales en la plataforma SECOP II; siendo estos (350) contratos de instructor para las áreas de mercadeo, teleinformática, industrias creativas, logística, articulación, virtualización, complementaria, cadena de formación, emprendimiento y mercadeo y (100) contratos de administrativos para el Centro de Formación. Modificaciones de los contratos suscritos, cesiones y terminaciones. Asimismo, se estima también adelantar un aproximado de (40) procesos de contratación de bienes y servicios en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, así como los correspondientes registros de estos en la plataforma Black Box 2.0, lo anterior con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos previstos durante la presente vigencia.

Tratándose de actividades que deben realizarse, siendo insuficiente la planta de personal adoptada

por el Gobierno Nacional en este momento, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información cuenta con el siguiente personal administrativo: un (1) asesor, seis (6) auxiliares, Cero (0) oficinista, veintitrés (23) profesionales, nueve (9) técnicos y dos (2) secretarias. No obstante, para la Subdirección del Centro de Formación, están asignados un (1) asesor, un (1) profesional, un (1) técnico y un (1) auxiliar.

Por lo tanto, resulta necesaria la contratación, ya que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente. Teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, la alternativa legal disponible para la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la

experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo cual se ajusta al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

Artículo 32: "…*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Así mismo, se discrimina el número consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación.

11_9303_431

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar los procesos de contratación en sus diferentes modalidades y etapas (precontractual, contractual y postcontractual) en las plataformas designadas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, según asignación.
2. Realizar la estructuración económica y financiera en las diferentes modalidades y etapas contractuales.
3. Revisar los requisitos habilitantes de las ofertas, realizar evaluaciones económicas y financieras, conceptos, informes y atención de trámites.
4. Elaborar los documentos necesarios para respaldar económica y financieramente los procesos de contratación y convenios asignados, incluyendo actas de audiencias y trámites de liquidación y modificaciones.
5. Responder de manera oportuna a requerimientos internos, externos y de entes de control,

además de atender auditorías y participar en la implementación de planes de mejoramiento derivados de estas.

6. Preparar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades y procesos contractuales, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

7. Organizar los expedientes contractuales y convencionales en los sistemas SECOP II y TVEC, asegurando su completitud y cierre adecuado.

8. Atender a usuarios internos y externos en temas contractuales, tanto de manera presencial como a través de medios digitales o telefónicos.

9. Implementar herramientas administrativas, tales como formatos, listas de verificación, instructivos y procedimientos, para fortalecer la Gestión Contractual.

10. Participar en actividades programadas por la Dirección Jurídica del SENA, como capacitaciones, talleres, socializaciones y reuniones relacionadas con el objeto contractual.

11. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por la supervisión, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas.

12. Asistir a las reuniones internas o externas relacionadas con las actividades asignadas por la supervisión.

13. Garantizar la ejecución de las actividades contratadas mediante el uso de recursos propios, en concordancia con las condiciones y directrices establecidas por la entidad.

14. Apoyar las actividades necesarias asignadas por el supervisor, asegurando el cumplimiento Integral del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, Circular 3-2023-000212 de 03 de noviembre de 2023, circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 226 del 08 de enero del 2026

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Asegurado/Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

NIT: 899.999.034-1

Dirección: Calle 52 No. 13 –65 Bogotá D.C.

Vigencia de la póliza: igual a la duración del plazo contractual y cuatro (04) meses más.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación del Grupo De Apoyo Administrativo Intercentros o quién designe la subdirectora (E) de Centro o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro o director de área o jefe de oficina, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

cada cód	Descripción	de inicio de proceso d	de presentació	el contra
80111600	11_9303_431 Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia	Enero	Enero	345

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Efrain Felipe Samaniego para los servicios personales en el área de contratación, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
MIN DEFENSA	11/02/2021	31/12/2021	11		x	
MIN DEFENSA	01/02/2022	31/12/2022	10	11	x	
MIN DEFENSA	29/01/2023	31/12/2023	11		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL,EXPERIENCIA			32	11	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Efrain Felipe Samaniego, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5750321 del 2024	SILVA RODRIGUEZ GINNA IVONNE	Prestación de servicios profesionales en trámites de procesos de contratación de bienes y servicios a cargo del grupo de apoyo administrativo Intercentros Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información / Centro de Formación de Talento Humano en Salud.	Once (11) meses	Valor total: $38.501.100	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 8397215 del 2025	LORAINE ORTIZ ALANDETE	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para realizar actividades derivadas de los procesos y procedimientos de la Gestión Contractual que se desarrollan en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.	Tres (03) meses	Valor total $13.500.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la

contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá.



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2026.01.10 14:58:14 -05'00'

Mireya Parra Pinto
Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN CGMLTI REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Monitoreo y revisión	**Periodicidad ¿Cuándo?**	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Posteriormente a la firma del contrato	Posteriormente a la firma del contrato	
	¿Cómo serealizar el monitoreo?	Permanentecomunica y actualización normativa	Revisiónpor parte del contratista y supervisor del contrato	SENA Supervisor contratista	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradoresquemanejan informaciónsfinde canalizarla misma	A través de los informes mensuales que genere el supervisor delcontrato	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personasque manejan información afin de canalizar	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradoresquemanejan informaciónsfinde canalizarla misma	A través de las comunicaciones que segeneran entre las dependenciasque participanen la elaboración del contrato ya dependencia encargada de realizarel registro presupuestal	
Fechaestimada en que se completa el tratamiento		Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Expedición del registro presupuestal	Expedición del registro presupuestal	
Fechaestimada en que se inicia el tratamiento		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	SENA yContratista	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable del área - Supervisor del contrato	Contratista	SENA	
¿Afecta el equilibrio económico delcontrato?		Si	Si	No	No	No	Si	No	No	
Impactodespués del tratamiento	**Categoría**	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
	Valoración del riesgo	3	4	2	2	2	2	2	2	
	Impacto	2	2	1	1	1	1	1	1	
	Probabilidad	1	2	1	1	1	1	1	1	
Tratamiento/controles aser implementados		las partes de mutuo acuerdo cada vez que se requiera validar y determinar la forma de retomar el equilibrio contractual de no generar perjuicios para estas	Las partes demutuo acuerdo cada vez que se requiera verificary determinar la forma de retomar el equilibrio contractual afin de no generar perjuicios para estas	El contratista debe validar ygarantizar que cada vez que se realicen las actividades de los programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo, participar con laafinidad de reducir las probabilidad de ocurrencia del evento	El supervisor del contrato verifica que las diferentes actividades relacionadas a la información documental ymagnética se divulguen de maneraoportuna a suspartes interesadas. El supervisor del contratomonitorea las fuentes de información usadas por el contratista para verificar que sean con la finalidad de reducir la probabilidad de ocurrencia	El supervisor del contrato verifica que los criterios panel/manejo de información se unifiquecada vez que se requieracon la finalidad de reducir la probabilidad de ocurrencia	El responsable del área o el supervisor del contrato validaque cuando hayan adiciones, prorrogas omodificaciones se prueben con las debidaslegalizaciones	El contratista debe validar que tengala garantía de cumplimiento alsoc de la entidad por el 100% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más después de la terminación del plazo, esto cada vez que se requiera.	El SENA debe validar por medio de seguimientocada vezquesenecesite, los expedientescontractualesque reposen registro presupuestal	
¿Aquién se le asigna?		Contratista	Contratista - SENA	Contratista	Contratista	Contratista	SENA	Contratista	SENA	
Categoría		Bajo	Alto	Bajo	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio	
Valoración del riesgo		4	8	4	7	7	5	5	5	
Impacto		2	4	1	4	4	3	3	2	
Probabilidad		2	4	3	3	3	2	2	3	
Consecuencia de la ocurrenciadel evento		Generar cargaadicional a las previstas que puedan afectar la ecuación de las partes del contrato	Retrasoen la ejecución contractual	Accionesjudiciales	Accionesjudiciales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Omisión de ejecución de algunasobligaciones generales, especificas ynaturales	Demora en el inicio de ejecución del contrato	
Descripción (Quépuedepasar y como puede ocurrir)		Posible de afectación económica por generar carga adicional a las previstas que puedenafectar a cualquiera de las partes del contrato debido expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio del contrato	Probabilidad de afectación reputacional porretraso en la ejecución contractual debido a que juicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerzamayor o caso fortuito en los términos del contrato y/o la legislación existente	Probabilidad de afectación económica por acciones judiciales debido a enfermedadgeneral, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Probabilidad de afectación reputacional por acciones judiciales por incumplimiento de sus obligaciones administrativas, en el cumplimiento de sus obligaciones administra información y/o la un en actividad diferente al desarrollo de su objeto contractual	Probabilidad de afectación reputacional por incumplimiento de las obligaciones del contrato debido a la emisión de conceptos erróneos que no son acordes con los requisitos del la entidad por no actualización de conocimiento o por aplicación incorrecta de los mismos	Probabilidad de afectación reputacional por prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones, debido a no prever la provisión de personal y/o profesionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo en la ejecución del contrato	Probabilidad de afectación reputacional por incumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas ynaturales debido a omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Probabilidad de afectación reputacional por demora en el inicio de la ejecución del contrato debido a la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	
Tipo		Regulatorio	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Técnico	Operacional	Operacional	
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	
Clase		General	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	
No.		1	2	3	4	5	6	7	8	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-08-6:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	226	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.424.900.263,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	1.424.900.263,00	**Saldo x Comprometer:**	1.424.900.263,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	226	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930310 CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN- BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.424.900.263,00	0,00	1.424.900.263,00	1.424.900.263,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN: Contratar los servicios personales indirectos para el área administrativa del Centro de Gestión de Mercados

Digitally signed by CARMONA PEREZ DIANA MARCELA

Firma Responsable